

INTERDICCION JUDICIAL
2019 – 00002

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita prórroga para cumplir con el requerimiento que le hiciera el juzgado mediante auto del 25-11-2021. Pasa para resolver.
Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y dado que es de recibo para el Despacho la justificación presentada por la apoderada demandante frente al impedimento que han tenido para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión en el término concedido por este estrado para su ejecución, se dispone, reiniciar nuevamente el computo de tiempo para que se ajuste el presente asunto a lo normado en la ley 1996 de 2019. .

En consecuencia y en aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda el término de requerimiento realizado en auto de fecha 25 de noviembre de 2021 (FI 60-61).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Hoy 28 -01-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 009
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCARAMANGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, PROCESO UMH 2014-089, RI.696/2015 del 23 de noviembre de 2015, recurso apelación contra desistimiento tácito.